

PLENO MUNICIPAL 11/96

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1996.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)
D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)
D. Jesús M^a Ormazabal Mendiguren (EA)

CONCEJALES: D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)
D. Angel M^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D. Aitor Letamendi Ochoa. (HB)
D^a M^a Jaione Urruzola Arizeta. (HB)

D^a Patricia Sánchez Mateos. (EA)

D. Xabier Girón Michelena. (PP)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)
(Se incorpora en el 4º punto)

D. Ricardo Ortega González. (IU)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 11 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones, salvo que en el propio acuerdo se indique otra cosa, se tendrá en cuenta que el concejal Sr. Alkorta se incorporó a la sesión durante el desarrollo del cuarto de los puntos del orden del día.

Existiendo "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1995.

Es leída y aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1995.

2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL TÉCNICO DE EUSKERA FORMULADA POR EL TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Visto el contenido del acta en la que se recoge las actuaciones del Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición con carácter restringido (promoción interna), de una plaza de Técnico de Euskara, así como la propuesta formulada para su contratación en favor de D. Iñaki Arruti Landa, de conformidad con la misma por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Contratar a D. Iñaki Arruti Landa en régimen laboral como Técnico de Euskara, asimilado a un grupo de clasificación B, nivel 17.

3.- AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE DINAMIZADOR DE EUSKERA EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Resultando que conforme acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del 13 de mayo de 1996, por el que se procedía a la aprobación de la plantilla del Ayuntamiento se preveyó la creación de la plaza de Técnico de Euskara a cubrir mediante promoción interna y una vez así hecho proceder a la amortización de la plaza de Dinamizador de Euskara.

Resultando que conforme al acuerdo adoptado en el punto anterior, se ha procedido a cubrir la plaza de Dinamizador de Euskara, consecuente con lo acordado por este Pleno en la mentada sesión de 13 de mayo, por unanimidad se acuerda amortizar la plaza de Dinamizador de Euskara, que se encontraba englobada en el apartado de puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE “CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MARCIAL”.

Durante el desarrollo de este punto se incorpora el concejal Sr. Alkorta quien participa en la votación.

Visto el Proyecto Básico de Obras de Construcción de Aparcamiento subterráneo y Urbanización de Superficie en San Marcial Plaza de Sasoeta, redactado por la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibon Rosales Martín, y con un presupuesto total

de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS, IVA incluido (137.999.400.- ptas).

Visto el informe emitido al respecto por la Asesora Jurídica del Departamento de Obras y Urbanismo,

Vistos los arts. 84 y ss. del Reglamento de Bienes y 118 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de septiembre pasado, toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que cree recordar que por el Sr. Ortega se ha presentado una enmienda o voto particular proponiendo que en alguno de los apartados se recoja que el desarrollo del proyecto se debe aplicar la Ley en lo que respecta a las previsiones de plazas de garajes para minusválidos y que no tiene ningún inconveniente para que así se recoja y propone a los Corporativos que se acepte dicha propuesta.

Considerando que el Proyecto Básico de Construcción de Aparcamiento y Urbanización de Superficie en la Plaza San Marcial de Sasoeta, se ajusta a los criterios y objetivos del PERI de Sasoeta, el Pleno por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Proyecto Básico de Construcción de Aparcamiento Subterráneo y Urbanización de Superficie en la Plaza San Marcial de Sasoeta, que ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibon Rosales Martín con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS, IVA incluido (137.999.400.- ptas).

Segundo: Someter a información pública el citado Proyecto, por el plazo de treinta días hábiles (30), en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, quedando el expediente en el Departamento de Obras y Urbanismo, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para presentar las alegaciones que estime convenientes.

Tercero: En el desarrollo del Proyecto se deberá aplicar las previsiones legales en lo que respecta a la previsión de plazas de garajes para minusválidos.

A efecto de explicación de voto, toma la palabra el concejal Sr. Aguirreche quien en euskera manifiesta que en la reunión de la Comisión Informativa su grupo se abstuvo porque a la hora de redactar el proyecto no se había contado oficialmente con los vecinos, aunque sí pudo haber algún contacto. Ello no obstante, este proyecto lo considera muy importante y así como anteriormente se quiso hacer la adjudicación mediante artimañas directamente a Arévalo, algo que es conocido por todos, se ha producido un cambio al sacarse en este momento a concurso público y es por ello que han modificado el sentido de su voto pasando a aprobarlo y pide que en actuaciones futuras se actúe por el Ayuntamiento de la misma forma.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS LIGEROS EN EL SUBSUELO DE PLAZA SAN MARCIAL (PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS).

Visto el informe emitido por la Técnico de Admón. General, en calidad de Asesor Jurídico del Departamento de Obras y Urbanismo, referente al procedimiento y competencia para la aprobación del expediente de contratación de la construcción, explotación y aprovechamiento de las instalaciones del servicio de estacionamiento subterráneo en Plaza San Marcial, así como el del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento en el sentido de conformidad con el anterior.

Examinado el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas a regir en la citada contratación.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, de conformidad con el mismo, por unanimidad de sus miembros, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas, y Económicas, que regirá en la “contratación de la construcción y explotación y aprovechamiento de las instalaciones del servicio de estacionamiento subterráneo”, disponiendo su exposición al público durante el plazo de treinta días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación

Segundo: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación, convocando concurso para la adjudicación de la concesión administrativa conjunta de las obras de “construcción, explotación y aprovechamiento de las instalaciones del servicio de estacionamiento subterráneo en Plaza San Marcial”, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero: Anunciar simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles.

Toma la palabra el Sr. Aguirreche para manifestar que como explicación de voto de su grupo se remite a lo ya expuesto en el punto anterior.

6.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: APROBACIÓN RESUMEN NUMÉRICO PROVISIONAL DE HABITANTES A 1 DE MAYO DE 1996.

A continuación se da cuenta de propuesta de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, en la que se recoge el resumen numérico provisional de habitantes cuyos datos son los que a continuación se detallan:

<i>RESIDENTES</i>				<i>TRANSEÚNTES</i>	
Presentes		Ausentes			
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
8.765	8.862	111	112	135	77

<i>Población de derecho (Presentes + Ausentes)</i>			<i>Población de hecho (Presentes + Transeúntes)</i>		
TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres
17.850	8.876	8.974	17.839	8.900	8.939

Una vez examinado el mismo con los votos a favor de todos los Corporativos a excepción de los tres integrantes del grupo de Herri Batasuna quienes se abstienen, se aprueba el resumen numérico provisional de habitantes a 1 de mayo de 1996 cuyo detalle más arriba queda reflejado.

Tomando la palabra el concejal Sr. Aguirreche, como explicación de voto de los miembros de su grupo, recuerda el conflicto surgido como consecuencia del uso que iba a tener el euskera a la hora de confeccionar el Padrón y la campaña que promovida por algunos partidos políticos integrantes del Ayuntamiento y algunos ciudadanos se realizó en defensa de que se diera una mayor posibilidad al ciudadano para poder realizar las gestiones de formalización del Padrón en euskera y considera que dados los apoyos que esta campaña recibió desde particulares, asociaciones, colectivos, etc. el derecho al uso del euskera debe ser tenido en cuenta y respetado en estas ocasiones y similares.

7.- PROPUESTA DE ENAJENACIÓN POR PERMUTA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL SECTOR S-6 DE USURBIL POR DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EROSKI S. COOP.

Examinado el expediente incoado para la enajenación por permuta de una parcela de unos 44.159 m² de superficie sita en el Municipio de Usurbil en el Sector S-6 Asteasuain, propiedad de este Ayuntamiento, calificada en el Inventario Municipal como bien de propios, con diversos bienes inmuebles, propiedad de Eroski S. Coop.

Visto, que queda justificada la necesidad de los bienes inmuebles, propiedad de Eroski S. Coop. para los intereses municipales siendo la permuta con la parcela de propiedad municipal la forma más viable de cumplir las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio,

Visto, asimismo que la diferencia entre los bienes que se permutan es de ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientas doce pesetas (155.653.412.-ptas), lo que supone el 36,7515% del bien que tiene mayor valor y, por tanto dentro de los límites legales exigibles, que se establece en el 40%.

Visto, que los recursos ordinarios del presupuesto municipal ascienden a mil millones ochocientos ochenta y un millones ochocientos noventa y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (1.881.893.358.-ptas), por lo que el valor del bien propiedad del Ayuntamiento, no alcanza el 25% de esta cifra por lo que no es preciso la previa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos, los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y la Letrada del Departamento de Urbanismo en orden a la valoración técnica de los bienes y al procedimiento a seguir conforme dispone el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el del Secretario de conformidad con el anterior.

Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 4 de junio y 3 de octubre de 1996, consecuente con los mismos, con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) , uno en contra (1 EAJ-PNV) y seis abstenciones (3 HB, 2 EA, 1 IU), se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Enajenar a Eroski S.Coop., previa segregación, el siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento : Parcela de terreno de propiedad municipal calificado en el Inventario municipal, como bien patrimonial o de propios, de unos 44.159 m² de superficie con el aprovechamiento edificable terciario-comercial correspondiente al Sector S-6 "Asteasuain" de 30.000 m² de techo cubierto y una superficie de ocupación de 29.000 m² en planta, valorada en cuatrocientos setenta millones quinientas ochenta y ocho mil doscientas treinta y cinco pesetas
470.588.235.-Ptas.

siendo apropiable el 90% del mismo por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria Cuatrocientos veintitrés millones quinientas veintinueve mil cuatrocientas doce pesetas... ..
423.529.412.-Ptas.

y correspondiendo el 10% restante al Ayuntamiento de Usurbil, permutandosele por los siguientes bienes inmuebles, propiedad de Eroski S. Coop.

- Villa M^a Clara - Kontzeju Txiki nº 619.596.000 _
- 12 Viviendas y una plaza de garaje en Atsobakar:

1.- Portal E1
Planta 2^a, tipo B..... 13.800.000 _
Planta 2^a, tipo D..... 18.500.000 _

Portal E2

Planta 3ª, tipo A..... 18.500.000 _

Portal E3

Planta 1ª, tipo B..... 14.700.000 _

Planta 2ª, tipo B..... 14.700.000 _

Portal E6

Planta 1ª, tipo B..... 13.900.000 _

Planta 3ª, tipo A..... 14.900.000 _

Plaza de Garaje nº 68 2.000.000 _

2.-

Portal E1

Planta 3ª, tipo A..... 14.800.000 _

Planta 1ª, tipo A 14.800.000 _

Planta 3ª, tipo C..... 14.600.000 _

Planta 2ª, tipo C 14.600.000 _

Planta 1ª, tipo C..... 14.600.000 _

-3 Viviendas en Atsobakar:

Portal E1

Planta 2º D, tipo A 14.800.000 _

Planta 4º B, tipo C 15.000.000 _

Planta 4º D, tipo A 15.000.000 _

44.800.000 Pt

- 5.000 m² correspondientes al trazado y vía e instalaciones del antiguo ferrocarril de vía estrecha que transcurre por el término municipal de Lasarte-Oria hasta el límite de Urnie-ta

5.000.000Pt.

- Terreno en Isla de 12.800 m² a 1.100,-Ptas/m².....
14.080.000Ptas.

--

**QUE HACE UN TOTAL DE
267.876.000Ptas.**

- Segundo.- Eroski S. Coop. deberá abonar al Ayuntamiento de Lasarte-Oria a la firma de la escritura pública de permuta, la cantidad de Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientas doce pesetas (155.653.412.-ptas), como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.
- Tercero.- Dar cuenta a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, como órgano competente de la Comunidad Autónoma, del citado expediente en cumplimiento del artículo 109 del Reglamento de Bienes.
- Cuarto.- Aprobar la formalización de un Convenio a suscribir con Eroski S. Coop., cuyo borrador se adjunta a la presente acta.
- Quinto.- Facultar a la Sra. Alcalde Doña Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

Para explicación de voto, toma la palabra el concejal Sr. Ortega quien en euskera y castellano interviene para exponer que no se va a meter en los aspectos técnicos del proyecto y que la primera vez que se trató el tema en la comisión él votó a favor, pero desde el principio viene solicitando que se realicen diversas actuaciones para conocer la situación del comercio, al objeto de hacer frente a las consecuencias derivadas de la implantación de Eroski y también hacer un referéndum, y como quiera que estas propuestas no han sido aceptadas y pese a ver muchos aspectos positivos en la actuación, no puede dar el voto afirmativo.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Alkorta quien resalta que desde un principio están a favor de la implantación del Eroski y siguen estando y quiere exponer los motivos de la contradicción que puede suponer el hecho de votar en contra. Que su posicionamiento se basa en el procedimiento seguido para fijar el precio de los terrenos propiedad del Ayuntamiento, que lo califica de oscuro. Que las valoraciones iniciales realizadas por Eroski y Servatas, ésta contratada por Eroski, y Tasaciones y Peritaciones, ésta por encargo del Ayuntamiento, se realizaron teniendo en cuenta unas circunstancias o presupuestos de aprovechamientos, que luego han sido modificados y que no estaban recogidos en el informe inicial del Arquitecto Municipal. Que éste modificó el informe inicial como consecuencia de un escrito presentado por él y el nuevo informe lo considera una chapuza, y no entiende que habiendose modificado el Proyecto inicial con uno nuevo en el que se recoge mayor aprovechamiento al preverse más zonas para locales y pequeñas tiendas, con disminución de la zona de "hall" y pasillos, el resultado final de este segundo informe del

arquitecto sea el mismo. Que la razón fundamental por la que ha votado en contra es porque considera que el precio de venta del terreno a Eroski está muy por debajo del que debería ser. Que él considera que el precio podría llegar a ser el doble. Que esto podría provocar que la resolución se debería adoptar no sólo en el Ayuntamiento sino que igual también tendrían que intervenir otros estamentos, como la Diputación. Que no sabe si el precio de 470 millones ha tenido algo que ver con este hecho, pero lo que es evidente es que está muy por debajo del que debería ser.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Aguirreche quien manifiesta que los miembros de su grupo se han abstenido porque su opinión sobre Eroski es clara y que desde un punto de vista general están en contra de esta operación. Que ellos quieren impulsar y defender al pequeño comercio; que en gran medida está de acuerdo con lo expuesto con el concejal Sr. Alkorta y por ello se han abstenido.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcalde quien expone que esta operación viene gestandose desde la legislatura anterior y refiriendose a la intervención del Sr. Ortega dice que se ha hablado con los comerciantes sobre este tema; que se pidió a Eroski que hiciera un estudio sobre situaciones similares habidas en otros municipios; que se hizo y los comerciantes lo conocen; que así mismo los comerciantes conocen otro estudio realizado por Eroski para determinar los costes y barreras de ventas que puede producir la implantación; que Eroski no pretende conseguir el consumo interno de Lasarte-Oria, que considera que entre el 90 y 98% de clientes será de otros municipios y los que puedan ser de Lasarte-Oria son los que habitualmente acuden a las grandes superficies; que hay un acuerdo con Eroski, no escrito, pero que así funciona en otros sitios por el que los comerciantes de esta localidad serán los primeros que puedan optar a las galerías comerciales o pequeños comercios que se vayan a realizar, de cuyo seguimiento se compromete la Alcaldía a realizarlo.

En relación a la intervención del Sr. Alkorta, manifiesta que no le puede permitir que se diga que se ha tratado de hacer las cosas de forma oscura para evitar la intervención de la Diputación o del Gobierno Vasco. En primer lugar porque no es esa la intención. La intención es otra muy distinta. Que a él no le gusta ninguna de las valoraciones que se han realizado que la única que le gusta es la suya y que ella sepa ninguna de los presentes es técnico en valoraciones y decir que la parcela se vende por debajo de su valor es no decir la verdad porque él no sabe lo que vale esa parcela, ni ella tampoco y entonces se tienen que fiar de informes hechos por técnicos. Que ciertamente esa parcela puede valer más, pero para que valga más se deben ejecutar las obras de infraestructura, viales, paso inferior, rotonda, y todas las cargas de urbanización.

Que hubiera estado encantada de tener que pedir permiso a la Diputación porque la parcela tuviera el valor que dice el Sr. Alkorta; que cómo le puede decir a alguien que está gestionando un Ayuntamiento que está realizando cosas que van en contra de éste.

Que con esta permuta se logra cosas que tienen más valor que la parcela municipal como son los bienes que van a ser utilizados para el desarrollo urbanístico del municipio y además puestos de trabajo. Que en la negociación no ha existido nada oscuro.

8.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LASARTE-ORIA.

Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Lasarte-Oria, adoptado en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1996 y cuya parte dispositiva literalmente transcrita es la siguiente:

“PRIMERO: Adjudicar el servicio de Conserjería de las IDM. y del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal a M^a JESÚS YEREGUI CB. por un importe anual de 11.500.000 pts.(IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 1-00-00-227-452-01-99-00 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Lasarte-Oria.

TERCERO: Notificar al contratista la presente resolución de adjudicación del contrato y requerirle para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.”

Una vez examinado el mismo, con trece votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 PP) y cuatro abstenciones (3 HB, 1 IU), se acuerda ratificar dicho acuerdo en sus propios términos.

Tomando la palabra el Sr. Ortega manifiesta que se ha abstenido dado que no ha tenido tiempo para conocer de forma adecuada el tema.

Tomando la palabra el concejal Sr. Aguirreche expone que ellos no tienen nada en contra de las personas que actualmente están prestando el servicio y que han resultado nuevamente adjudicatarias y que consideran que lo están haciendo bien, pero que se han abstenido porque no están de acuerdo con el procedimiento, dado que la mesa de contratación estuvo formada por representantes del partido socialista y del partido nacionalista, éste por designación de la Alcaldía y solicitan que para el futuro en las Mesas de Contratación se integren representantes de todos los grupos políticos y que también considera que se tiene que ampliar y dar más fuerza en estas mesas a los profesionales y especialistas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:35 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.